

RESOLUCIÓN N° 0271.
NEUQUÉN, 27 MAY 2024

VISTO:

El Expediente OE N° 53-M-2023 caratulado: "S/Análisis y cálculo de la diferencia en concepto de Subsidio Nacional a la Empresa INDALO S.A del mes de Noviembre del 2022"; y

CONSIDERANDO:

Que desde la Contaduría Municipal, se solicita la reconstrucción del expediente citado en el Visto, en los términos del artículo 140°) de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo N° 1728, atento haberse extraviado;

Que luego de realizarse una búsqueda exhaustiva del expediente referenciado, se solicitaron mediante notas a la Subsecretaría de Transporte, Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, Dirección Municipal de Legal y Técnica, Coordinación General de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, Secretaría de Hacienda, Dirección General de Auditoría Interna, Dirección de Presupuesto, Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos y a la Dirección Municipal de Despacho copias certificadas de toda la documentación que tuviere en su poder relativo a las mencionadas actuaciones administrativas, para proceder a su reconstrucción, a efectos de la continuidad del trámite;

Que atento haberse recepcionado copias certificadas de parte de la documentación requerida, conforme lo solicitado por la Contaduría Municipal, resulta necesario iniciar la reconstrucción del expediente extraviado;

Que mediante Decreto N° 1364/2011 se aprobó el Régimen Municipal de Tramitación de Expedientes y Documentación Administrativa, reglamentando en los artículos 20°), 21°) y 22°), Anexo I, el trámite a seguir a los efectos de la reconstrucción;

Que habiendo intervenido la Dirección Municipal de Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Movilidad y Servicio al Ciudadano, sugiere se emita la norma legal correspondiente;

Que mediante Decreto N° 0242/2024, el Secretario de Gobierno y Coordinación se encuentra a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera;


MAURO ESPINOSA
Subsecretario de Transporte
Secretaría de Movilidad y
Servicios al Ciudadano
Municipalidad de Neuquén

Que en virtud de lo expuesto, resulta procedente la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

LOS SEÑORES SECRETARIOS DE MOVILIDAD Y SERVICIOS AL CIUDADANO Y DE GOBIERNO A CARGO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA

RESUELVEN:

Artículo 1º) INSTRÚYASE a la Contaduría Municipal, a arbitrar las gestiones necesarias al efecto de proceder a la reconstrucción del Expediente OE N° 53-M-2023, a través de la Mesa General de Entradas y Salidas del Órgano Ejecutivo Municipal con la documentación recepcionada desde las distintas áreas de la Administración Municipal, en los términos de los artículos 20º), 21º) y 22º), Anexo I, del Decreto N° 1364/2011 y de acuerdo a los fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de la presente Resolución.

Artículo 2º) DECLÁRESE anulado el Expediente OE N° 53-M-2023, original, en los términos del artículo 21º), Anexo I, del Decreto N° 1364/11.

Artículo 3º) Reconstruido el Expediente a través de la Mesa General de Entradas y Salidas del Órgano Ejecutivo Municipal, **REMÍTASE** las actuaciones a la Contaduría Municipal para la prosecución del trámite.

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente archívese.

ES COPIA.-

**FDO.) MORÁN SASTURAIN
HURTADO.-**



MAURO ESPINOSA
Subsecretario de Transporte
Secretaría de Movilidad y
Servicios al Ciudadano
Municipalidad de Neuquén